

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 25 céntimos linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SE. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 5 de Julio.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

Reales ordenes-circulares

Exmo. Sr.: El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se llama a filas, para recibir instrucción militar, los 16.940 reclutas del reemplazo de 1897 que han quedado en las zonas de la península e islas Baleares después del llamamiento hecho por Real orden de 21 de Abril último (D. O. única, 87), verificando la concentración en las capitalidades de las zonas respectivas el día 15 del actual.

2.º Con el contingente de cada región atenderán, en primer término, los Capitanes generales respectivos a elevar el efectivo de los batallones de Artillería y Plaza, a razón de 200 hombres por compañía, distribuyendo el resto entre los cuerpos de Infantería de sus distritos, que procurarán queden aquellos nivelados en su fuerza, considerando para este efecto co-

mo pertenecientes a los de su procedencia los ocho batallones destinados en Baleares y Canarias.

3.º Para la nivelación a que se refiere el apartado anterior se tendrá en cuenta el aumento que experimenten los cuerpos por efecto de la Real orden de esta fecha llamando a los individuos que se hallan en uso de licencia trimestral y regresados de Ultramar.

4.º No se destinarán excedentes de cupo de los llamados por esta circular a los batallones expedicionarios que se hallan en la segunda región.

5.º Por este Ministerio se dictarán las órdenes oportunas para proveer a este contingente del armamento, vestuario y equipo necesarios.

6.º Para cumplimiento de esta disposición se observarán las reglas establecidas en la precitada Real orden de 21 de Abril próximo pasado, en la parte que sea aplicable.

De la de S. M. lo digo a V. E. para conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 1.º de Julio de 1898.

Correa.

Señor....

ORGANIZACION

Exmo. Sr.: en la necesidad de aumentar las fuerzas activas del ejército de la Península, a fin de poder atender a las eventualidades del servicio; considerando que no obstante figurar en presupuesto los cuadros completos de los regimientos de línea con sus dos batallones

y los veinte de cazadores, se halla reducido el número de estas unidades a causa de tener cada regimiento ó media brigada más que sus batallones en Cuartel, formando parte de aquél ejército de operaciones, y siendo conveniente que el total de fuerza de cada dos batallones quede en uno solo, organiza en seis compañías, como consecuencia del referido aumento, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer:

1.º Se crean las quintas y sextas compañías en los segundos batallones de los 56 regimientos de línea y 10 batallones de cazadores del ejército de la Península. La plantilla de dichos batallones se aumenta en un comandante, y la de oficiales y tropa de las compañías será: un capitán, dos primeros teniente, un segundo teniente, cuatro sargentos, ocho cabos, tres cornetas, un soldado, un tambor; en los de línea, tres soldados de primera y la sexta parte del número de soldados de segunda del batallón.

2.º Además de los excedentes de cupo del reemplazo de 1897 que se llamarán a las ulas por real orden de esta fecha a recibir instrucción militar, se incorporarán también el día 12 del mes actual, los individuos que tengan las unidades de todas armas y cuerpos con licencia trimestral por exceso de fuerza, y los que, hallándose con licencia ilimitada como resultado por efectos de Ultramar, se hallan en disposición de prestar servicio en la Península. Unos y otros harán uso de la vía terrestre por cuenta del Estado.

3.^o Los Capitanes generales respectivos darán las ordenes é instrucciones que estimen convenientes para el cumplimiento de esta disposición, y para que el llamamiento tenga la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.^o de Julio de 1898.

Correa

Señor....

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER**
—
SECCION DE MINAS
Número 7265

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Victoriano Ríos, vecino de Santander, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de treinta pertenencias con el nombre de «San Antonio», de mineral de pirita de hierro, en subsuelo del sitio llamado Pico jano, término de Vega de Liébana, Ayuntamiento del mismo, que lindan por todos vientos terreno comun.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida 100 al N. desde el ángulo SE de una zanja abierta en el paraje Pico jano, y se medirán al Este 200 metros primera estaca, al Sur 300 la segunda, al O. 400 la tercera, al N. 300 la cuarta, al E. 200 la quinta, al N. 200 la sexta, al Este 300 la séptima, al S. 700 la octava, al O. 600 la novena, al N. 700 la décima y de esta al E. á terminar á la estaca sexta 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Junio de 1898.— El Ingeniero Jefe, Ramon de Inguna.

—
Número 7.273

Don Roman de Inguna y Zaldivar,

Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Manuel García Obregón, vecino de Santander, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de diez y seis pertenencias con el nombre de «Castilla», de mineral de hierro, en término de Buelas, Ayuntamiento de Voto, que lindan por todos vientos con terreno comun y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina Este del cementerio del pueblo y se medirán al E. 50 metros y se fijará la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta 400 al O. la tercera, al S. 300 la cuarta, al E. 200 la quinta, al S. 200 la sexta, al E. 200 la séptima y con 200 metros á la primera queda cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Junio de 1898.— El Ingeniero Jefe, Ramon de Inguna.

—
Número 7274

Don Roman de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ricardo Díaz, vecino de Bilbao, ha presentado el día de hoy una solicitud de concesión de 16 pertenencias con el nombre de «Fidela», de mineral de hierro, en subsuelo del sitio llamado monte Cabarga, de término de Liano, Ayuntamiento de Villaescusa, que lindan al N. mina ta «Servidora», al O. la Ciega, al Sur y Este terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo SurOeste de la mina «La Ciega» donde se colocará la primera estaca al S. 100 metros, la segunda, de esta al Este 600 la tercera, de esta al Norte 600 la cuarta, de esta al Oeste 200 la quinta, de esta al Sur 500 la sexta, de esta al Oeste 400 y llegando á la primera ó punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el

improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 18 de Junio de 1898.— El Ingeniero Jefe, Roman de Inguna.

Comision provincial de Santander

Balances y cuentas trimestrales

Relación de los Ayuntamientos á quienes la Comisión provincial en sesión de 30 del actual, previa declaración de urgencia, ha acordado examinar á cada uno de sus Alcaldes y Secretarios con la multa de 10 pesetas, que se les impondrá si dentro del plazo de 4 días a contar desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín oficial» no remitan los balances y cuentas trimestrales de los meses que se indican correspondientes al ejercicio de 1897 a 98.

Bárcena de Cicero Enero, Febrero y Marzo

Miengo Marzo

Peñarrubia Marzo

Pesaguero Enero, Febrero y Marzo

Potes Enero, Febrero y Marzo
Santiurde de Toranzo Enero, Febrero y Marzo

Solórzano Enero y Febrero

Valderredible Enero, Febrero y Marzo

Val de San Vicente Enero, Febrero y Marzo

Villaescusa Febrero y Marzo

Villaverde de Trucios Enero, Febrero y Marzo

Lo que se comunica para conocimiento de los interesados, por medio de este «Boletín oficial».

Santander 30 de Junio de 1898.— El Vicepresidente, G. Gómez, Ceballos.— P. A., El Secretario, A. Peira.

Comisaría de Guerra de Santander

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias militares de esta plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse á precios fijos, en virtud de orden superior, el suministro de pan y piezas necesario para las fuerzas y caballlos del Ejército y Guardia Civil estantes y transeuntes en esta plaza, desde el dia que se le señale al adjudicador al no-

(Pasa á la 7.^a plana)

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA

Provincia de Santander

**SECCION
DE
PROPIEDADES**

RELACION que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.^o de la R. O. de 25 de Junio último para cumplimiento del R. D. de la misma fecha, hace esta Delegacion de Hacienda de las solicitudes presentadas en demanda de legitimacion de terrenos roturados.

Partido judicial de Santoña

Ayuntamiento de Medio Cudeyo

Nombres de los solicitantes	Pueblo en que radica la finca	Su cabida	LINDEROS		Servidumbres
			CABALLOS	LINDEROS	
D. José R. Fernandez Baldor	Valdecilla	10 carros	E. carretera del Estado, N. S y O. terreno comun y carretera vecinal; da acceso á dicho pueblo.	Ninguna contiene »	
El mismo	Idem	20 idem	S. terreno comun, N. E. y O. carreteras terrenos de su propiedad, N., E. y O. carreteras vecinales.	»	
El mismo	Idem	20 idem	O. D. José Antonio Garcia Rozas, N., E. y S. terreno comun.	»	
D. Pascasia Cavadas Revilla	Hermosa	56 idem	E. Herederos de don Francisco de la Torriente, N., S. y O. terreno comun N. carretera vecinal, E. Ramon Gomez Leita, S. camino real y O. Gregorio de las Pozas.	»	
D. Domingo Cavadas Cavadas	Idem	30 idem	E. Juan Garcia Rojo y Josefa Lastra, S. y O. terreno comun de Valdecilla y Pablo Rivas y N. camino vecinal.	»	
D. Rafael Tercida Salas	Solares	48 idem	O. Lorenzo Gendarillas, N. E. y S. terreno comunal	»	
D. a Teresa Villegas Durante	San Víctores	100 idem	E. Herederos de Pablo Durante, N. carretera vecinal, N. y S. terreno comun	»	
D. Lorenzo Gendarillas Gutierrez	Idem	3850 idem	E. y O. Excmo. Sr. Conde de Torreanaz, N. carretera comun y E. Ildefonso de la Hoz y carretera concejil.	»	
J. Enrique Gándara Gomez	Idem	42 idem	»	»	

D. José Cillian Lastra

22 12

El mismo

D. José Ramón García Madrazo

Ildefonso de la Hoz Gómez

Isidro Lavin y Lavin

San Víctores

Soleres

16 idem

S. Sr. Conde de Torreanaz, E. carretera
vecinal, N. y O. terreno comun.
E. herederos de Ramón Mantecón, O. Fran-
cisco Aja, N y S. terreno comun.

Ayuntamiento de Penagos

Francisco Roiz Cuesta

Sobarzo

22 carros

E. Francisco García y Juan San Miguel,
O. carretera del pueblo á terreno comu-
nal del mismo, N. terreno del peticio-
nario y S. terreno comun.

N. Teresa F. c. lada, S. carretera nacional
de Guarnizo á Villacarriido, E. Aauto-
nio Obregón y O. Lorenzo Santa María.

S. terreno comun, N. y O. Antonio Obre-
gón, y E. carretera de Guarnizo á Vi-
llacarriido.

D. Lino Santamaría Gutiérrez

Idem

23 idem

E. carretera real de Guarnizo á Carriido, S.
carretera de Sobarzo á Muriones. N. y

O. terreno comun

E. carretera real, S. y O. terreno comun,
y N. carretera de Sobarzo á Muriones.

El mismo

Idem

16 idem

E. carretera real de Guarnizo á Carriido, S.
carretera de Sobarzo á Muriones. N. y

O. terreno comun

E. carretera real, S. y O. terreno comun,
y N. carretera de Sobarzo á Muriones.

D. Eusebio Cobo y Cobo

Bernardo Lavin Peña

Cesíreo Herrera Ruiz

Liérganes

50 carros

38 áreas 44 cts.

N. E., S y O. terreno comun.
N. José Antonio Riaño y Pedro Llereda,

S. terreno comun, E. y O. carretera
N. y E. Fermín Teja Amorós. S. camino
peonil y monte comun y O. monte
comun.

Idem

36 carros

N. E., S y O. terreno comun.
N. José Antonio Riaño y Pedro Llereda,

S. terreno comun, E. y O. carretera
N. y E. Fermín Teja Amorós. S. camino
peonil y monte comun y O. monte
comun.

D. Pedro Gándara Revilla	Lierganes	55 carros	N. herederos de José Cobo, E. Río de Bao dos Bueyes, S. y O. terreno comun.
Valentín Lloreda Durante	Idem	70 idem	E. herederos de Pedro Lloreda, N. camino peonal à monte comun, S. Valentín Go- mez y O. terreno propio.
Fernia Teja Amores	Idem	135 idem	N. Sandalio Revilla, S. Cesáreo Herrera, E. monte de los Prados y O. monte Calgar.
El mismo	Curro	18 idem	N. y E. carretera á monte comun, S. Clau- dio Abascal, O. herederos de Marcelina Martínez.
D. Manuel de la Cuesta Solar	Idem	30 idem	E. carretera del Monte, O. Belisario de la Cárcoba, N. y S. terreno comun.
Manuel Teja Amores	Idem	140 idem	N. y E. terreno comun, O. carretera y S terreno propiedad.
El mismo	Idem	86 idem	N. herederos de Sandalio Revilla, E. Fer- min Teja, S. y O. terreno comun.
El mismo	Idem	18 idem	N. y E. carretera á monte comun, S. y O. Claudio Abascal y herederos de Marce- lina Martínez.
D. Beatriz Setien Torriente	Idem	48 idem	N. herederos de Martín Gándara, E. terre- no propio, S. herederos de José Teja Amores y O. terreno comun.
D. Valentín Gómez Aja	Idem	40 carros	N. Herederos de Pedro Lloreda y Acebo, S. y O. terreno comun y E. terreno del peticionario.
El mismo	Idem	6 idem	N. terreno del peticionario, S., E. y O. te- rreno comun.
D. Pedro Cabello Setien	Idem	3 hectrs. 27 ars.	N. Ángel Gándarillas, E. carretera, N. y S. terreno comun
Pedro Alonso Pérez	Idem	70 carros	N., S. y O. monte comun y E. el peticio- nario.
D. Marta Gándara Acebo	Idem	30 idem	N. y O. terreno comun, S. Beatriz Setien, y E. terreno del peticionario.
D. José Marqués Cubria	Idem	50 idem	O. carretero del monte, N. E. y S. terreno comun.
Claudio Abascal Acebo	Idem	20 idem	E. herederos de José Teja Amores, N. S. y O. terreno comun.
Antonio Pérez Lastra	Idem	60 idem	N., S. y E. terreno comun y O. carretera
Ángel Gándara Acebo	Idem	15 idem	N. Francisco Lavin, E. carretera, S. Joa- quin López y O. carretera á monte co- mun.
Aurelio Pozas Gómez.	Idem	40 idem	M. terreno del peticionario, S. Y E. terre- no comun y O. camino peonal.
Pedro García Lavin	Idem	40 idem	N. y O. monte comun, S. Y E. carretera á monte comun.
Feliciano Noval Chaves	Idem	50 idem	E. carretera, N. S. y O. terreno comun.
José Cantolla Cantolla	Idem	37 ars. 20 cent.	E. herederos de Ángel Cantolla, N., S. y O. terreno comun.

D. Andrés Lavin Acebo	Liérganes
D.ª Luisa Avellano Ortiz	Idem
D.ª Balbina Gutierrez Ruiz	Pamanes
D. Manuel Higuera Martínez	Liérganes
D. Celedonia Arenal	Pamanes
D. José Abascal Lavin	Liérganes
Francisco Liaño Gandlerillas	Pamanes
Simon Cobo Ortiz	Idem
D.ª Josefina de la Hoz Lomba	Idem
D. Manuel Perojo Hoyo	Liérganes
Claudia Abascal Acebo	Idem
Bonifacio Lloreda Gutierrez	Idem
Pedro Lavin Alonso	Idem
Juan Alonso Perez	Idem
D.ª María Cobo Ortiz	Idem
D. Angel Perojo Hoyo	Idem
D.ª Nicolasa Fernandez Vega	Idem
D. Josè Cobo Ortiz	Los Prados
Agustin Gomez Blanco	Liérganes
Francisco Cantolla Cantolla	Idem
D.ª Serafina Mazo Mazas	Pamanes
D. Angel Gaudarillas Revilla	Liérganes
30 carreteras	Idem
30 idem	37 idem
24 acres	24 curros
19 acres, 50 cents.	16 idem
24 curros	33 idem
30 idem	31 item
30 idem	15 idem
30 idem	30 idem
30 idem	20 idem
30 idem	40 idem
30 idem	20 idem
30 idem	30 idem
30 idem	20 idem
30 idem	83 item
30 idem	20 idem
30 idem	45 areas
30 idem	20 carros
30 idem	80 idem
O. Agustín Gómez y terreno comun, E. y N. E. y O. terreno comun y S. herederos de Gerardo Teja.	N. E. y O. terreno comun y S. herederos de Gerardo Teja.
E., O. y N. terreno comun y carretera y S. José Quintanilla.	E., O. y N. terreno comun y S. José Quintanilla.
N. carretera, E.; S. y O. monte comun.	N. carretera, E.; S. y O. monte comun.
S. terreno comun, E. y N. herederos de Ramón de la Hoz, Pontones y O. un regato	S. terreno comun, E. y N. herederos de Ramón de la Hoz, Pontones y O. un regato
N. E. y O. terreno comun, S. Francisco Liaño.	N. E. y O. terreno comun, S. Francisco Liaño.
S. carretera vecinal, N. camino peonil, E. terreno comun y O. José Lavin Alonso y O. carretera, E. herederos de José Teja y S. terreno comun.	S. carretera vecinal, N. camino peonil, E. terreno comun y O. José Lavin Alonso y O. carretera, E. herederos de José Teja y S. terreno comun.
N. Ramón Acebo, S. Juan Alouso, E. carretera peonil y O. carretera de Miera.	N. Ramón Acebo, S. Juan Alouso, E. carretera peonil y O. carretera de Miera.
S. carretera, N., E. y O. terreno comun.	S. carretera, N., E. y O. terreno comun.
N. Bonifacio Lloreda, O. carretera de Mierra, S. y E. terreno comun.	N. Bonifacio Lloreda, O. carretera de Mierra, S. y E. terreno comun.
E., S. y O. terreno comun, N. María Cobo.	E., S. y O. terreno comun, N. María Cobo.
S. José María Riaño, E. carretera, N. y O. Regato.	S. José María Riaño, E. carretera, N. y O. Regato.
O. Fermín Teja, N. E. y S. terreno comun.	O. Fermín Teja, N. E. y S. terreno comun.
N., S. y E. terreno comun, y O. casa de los peticionarios.	N., S. y E. terreno comun, y O. casa de los peticionarios.
N. herederos de Marcelina Martínez, E. carretera; S. y O. terreno comun.	N. herederos de Marcelina Martínez, E. carretera; S. y O. terreno comun.
E. Gregorio Fernández, S. y O. terreno comun y N. Donato Hoz.	E. Gregorio Fernández, S. y O. terreno comun y N. Donato Hoz.
E. y N. monte comun, S. y O. carretera.	E. y N. monte comun, S. y O. carretera.
E. carretera, S. Pedro Cabello, N. y O. terreno comun.	E. carretera, S. Pedro Cabello, N. y O. terreno comun.

No contiene ninguna

tificarle la aprobación del remate hasta el 30 de Septiembre de 1899 y dos meses más si conviniese la Administración militar, se convocaría por el presente á una primera subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Vargas, número 39, principal, el dia doce de Agosto próximo venidero, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, desde esta fecha en la expresada dependencia todos los días no feriados, de ocho á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

El pliego de precios límites se fijará e insertará con la debida anticipación en los mismos puntos y periódicos que el presente anuncio, hallándose también de manifiesto en dicha Comisaría y en él se hará constar la cantidad que ha de depositarse para tomar parte en el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados al tribunal de subasta que se constituirá al efecto media hora antes de la señalada para el acto, debiendo de ir extendidas en papel de la clase 12, con los precios en letra y con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio.

Las cantidades de artículos que según cálculo se consideran necesarios durante el tiempo mencionado son las siguientes:

Raciones Quintales métricos		
Pan	Cebada	Paja
300.000	2.980	180

Santander 3 de Julio de 1898.— El Comisario de Guerra, Manuel Ruiz Muñoz.

Modelo de proposición

D. N. N... vecino de..., entera do del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, número..., fecha..., pliego de condiciones y de precios límites que han de regir en la primera subasta para contratar el servicio de subsistencias militares de esta plaza, desde el dia que se le designe al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate hasta fin de Setiembre de 1899, y dos meses más si conviniese á la Administración militar se compromete á verificar dicho servicio á los precios siguientes: Racion de pan de 630 gramos de

peso, á... céntimos de peseta (en letra).

Racion de cebada de cuatro kilogramos de peso, á... pesetas... céntimos (en letra).

Quintal métrico de paja á... pesetas... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DEL FERROL

Por acuerdo de ésta Junta se saca á pública licitación ante la especial de subastas, que se constituirá en la Jefatura de Armamentos de este Arsenal y simultáneamente en las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Vigo, Gijón y Santander para las once de la mañana del dia ocho de Agosto próximo, el concierto para la venta de los lotes 3.^º y 7.^º, comprendiéndose en el primero efecto de latón y peltre y en el segundo jarcia y tejidos, sin aplicación para el servicio de la Marina y bajo el tipo de 273·45 y 8.001·95 pesetas respectivamente.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Jefatura de Armamento y en las Comandancias de Marina antes citadas, hasta la referida hora en que dará principio el acto.

Para poder tomar parte en la licitación, deberán justificar los interesados, por medio de recibo, haber ingresado en calidad de depósito en la caja de la habilitación de Maestranza ó en las de las provincias marítimas donde se celebre el concurso, la suma de 100 pesetas.

Las proposiciones que se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 12.^º valor una peseta, estarán redactadas con arreglo al siguiente:

Modelo de proposición

D. N. N... N... vecino de..., por propia y exclusiva representación (ó a nombre de D. N. N.., vecino de hace presente) que impuesto del año publicado en la «Gaceta anuncio de Madrid» número..., del dia... del mes... del corriente año (ó en el «Boletín Oficial» de la provincia de... número... de tal fecha), para sacar á concurso la enajenación del material existente en los Almacenes del Arsenal del Ferrol, sin aplicación á las atenciones de la Marina, se compromete á la com-

pra del lote ó lotes números... de ocho material, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Capitanía general y en la Jefatura del Arma- mientos del Arsenal del Ferrol, la cantidad de... pesetas... céntimos, el lote número... que subaste.

(Fecha y firma del proponeante.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Arsenal del Ferrol 30 de Junio de 1898.—El Secretario, Alberto Balseyro.

Habiendo resultado desierto el lote 5.^º, que comprende máquinas y herramientas, en el concurso celebrado en 18 de Diciembre del año último, para la venta de trece lotes de materiales y efectos sin aplicación para el servicio de la Marina existentes en este Arsenal, por no cubrir las proposiciones presentadas el tipo fijado a dicho lote 5.^º ésta Junta acordó sacarlo á segunda licitación, que tendrá lugar á las 11 de la mañana del dia 10 de Agosto próximo, ante la Especial de subastas, en la Jefatura de armamentos de dicho Arsenal y simultáneamente en las Coman- dancias de Marina de la Coruña, Bilbao, Vigo, Gijón y Santander, bajo las mismas condiciones anun- ciadas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines oficiales» de las pro- vincias de la Coruña, Vizcaya, Pontevedra, Oviedo y Santander, de 13, 17, 16, 19, 19 y 19 de No- viembre del año próximo pasado, números 317, 118, 116, 254, 267 y 81 respectivamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Arsenal del Ferrol 2 de Julio de 1898.—El Secretario, Alberto Balseyro.

OBRAS DE DEFENSA

La Junta ha acordado poner en conocimiento de los señores suscriidores que las cuentas y justificantes de gastos de dichas obras quedan de manifiesto en poder del vocal Tesorero señor don Antonio Fernández Baladre, para que puedan ser examinadas por aquellos.

Santander 1.^º de Julio de 1898.—El Vocal Secretario, A. Peira.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Los repartimientos de contribución de este distrito para el actual ejercicio, por los conceptos de rústica y pecuaria y de urbana, se hallan formados y expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días á contar de el de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Vega de Liébana 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, Justo A. de Saleda.

Ayuntamiento de Cártes

El soldado Mariano Alonso Moredas, n.º 46 del cuadro de este Ayuntamiento y reemplazo de 1895, ha sido declarado prófugo por la Exma. Comisión mixta, á causa de no haberse presentado ante aquella Corporación, á ser definitivamente tallado, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó en sesión, que se cite por edictos en el «Boletín oficial» y se encargue, como encargo, á todas las autoridades y Guardia civil, procuren su busca y captura, para ser puesto á disposición de referida Comisión.

Cártes 1.º de Julio de 1898.—El Alcalde, José Terán.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

El padrón de prestación personal de los vecinos y domiciliados contribuyentes sujetos á la misma de caminos vecinales y demás obras públicas de este Ayuntamiento se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de un mes á fin de que los interesados puedan verificar las reclamaciones de que se crean asistidos.

Entrambasaguas 3.º de Julio de 1898.—El Alcalde, José Bravo.

Ayuntamiento de Ciesa

Terminado el repartimiento veinal por déficit del encabezamiento de consumos y sus recargos para el actual ejercicio de 1898 á 99, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia á los efectos correspondientes.

Ciesa 2 de Julio de 1898.—El Alcalde, Manuel Bustillo.

Providencias judiciales

DON GONZALO DE LA TORRE DE TRASSIERRA, Juez de primera infancia del partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el Actuario don Genaro Pérez, se siguió expediente por don Joaquín Alonso Fernández, para acreditar la posesión en que se halla de una casa de suelo á cielo, señalada con el número dos, radicante en esta ciudad barrio de San Sebastián, aprobado el expediente y justificada en él aquella posesión, é mandó inscribir en el Registro de la propiedad; más fué suspendida ésta inscripción por hallarse un asiento no cancelado referente al mismo inmueble que está en contradicción con referida posesión á favor de doña Rafaela Pérez Pascual y de su marido don Lorenzo Rábago.

Y á fin de cumplir lo que establece el artículo cuatrocientos dos de la Ley hipotecaria, se llama á la doña Rafaela y á su marido el don Lorenzo ó en su defecto á sus herederos ó causa habientes, para que en el término de quinto día á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» comparezcan ante este Juzgado reclamando en forma lo que estimen conveniente.

Dado en Santander á cinco de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Gonzalo de la Torre de Trasserra.—Por su mandado. Genaro Pérez.

DON FRANCISCO PEREZ COLLANTES, Comandante de Infantería y Juez instructor de causas y expedientes de este Cuerpo de Ejército.

Hago saber: Que en virtud de un exhorto procedente del Juzgado Militar de cuarto Cuerpo de Ejército y plaza de Barcelona procedente de un expediente de avivestato que se instruye con motivo del fallecimiento ocurrido á bordo del vapor «Isla de Mandarao» del soldado regresado de Manila, Pedro Montes López, por el presente cito, llamo y emplazo á los padres y herederos del repetido soldado, llamados Juan y Prisca, que dedicados á las labores del campo, habitan en los alrededores de esta ciudad para que en el término de veinte días contados desde la publicación en el periódico ofi-

cial, comparezcan en este Juzgado Militar que tiene su residencia oficial en la calle de Carbajal 5, 3., con el fin de justificar sus derechos á la herencia de los bienes intestados de su referido hijo, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Santander á tres de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—Francisco Pérez Collantes.

CEDULA DE CITACION

En virtud de carta-orden de la Audiencia provincial de Santander referente á la causa criminal que ante la misma pende, instruida en este Juzgado contra José María Martínez Iturrealde, sobre disparo de arma de fuego, se ha dictado providencia con esta fecha por el Señor Juez de instrucción de este partido acordando se cite al testigo José Irazabal, vecino de esta villa que se ausentó para la Isla de Cuba y cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el dia diez y ocho de Julio próximo y hora de las diez de la mañana comparezca ante la Sección segunda de dicha Audiencia, á prestar declaración en el juicio correspondiente á la mencionada causa.

Y para que tenga lugar la citación del José Irazabal, á quien se advierte que tiene obligación de comparecer bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, expido la presente cédula en Laredo á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—El Actuario, Zácaras Díaz Romeral.

D. Serapio Rodríguez Avello, Ayudante de Marina de Suances.

Hago saber: Que en la mañana del dia 27 de Junio último fué hallado y puesto en salvo en la playa Gerra, un trozo de palo de pino-tea al parecer de un Vapor quemado de largo 11 metros 50 centímetros y grueso 0'45: está pintado de verde y negro y tiene tres runchos de hierro uno de ellos para punta de cargas y descargas sin marca ni señal alguna, cuyo palo se halla depositado en la rivera de este puerto.

Lo que se publica en el «Boletín oficial» de esta provincia por término de treinta días, dentro de los cuales se presentarán en esta Ayuntamiento de Marina á deducir su rechazo los que se consideren dueños de él.

Suances 1.º de Mayo de 1898.—Serapio Rodríguez Ayella.